



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE TITULADOS  
MERCANTILES Y EMPRESARIALES

**CIRCULAR:** N° 1 /2009 – 15 de Enero  
**EXTENSIÓN:** A TODOS LOS COLEGIADOS

**SEMINARIO**

**CIERRE FISCAL 2008**

- Novedades introducidas por la Ley 16/2007, por la Ley 4/2008 y por el Real Decreto 1793/2008 vigentes a partir del 1/1/2008 que afectan a la declaración del Impuesto sobre Sociedades del Ejercicio 2008.
- Análisis de las principales novedades introducidas por el NPGC que tienen efectos fiscales a partir del 1/1/2008 que afectan a la declaración del Impuesto sobre Sociedades del Ejercicio 2008.
- Efectos fiscales de los ajustes de primera aplicación del NPGC.

**PROGRAMA:**

**1. El régimen de las operaciones vinculadas tras la aprobación del Real Decreto 1793/2008 de desarrollo del artículo 16 TRLIS:**

1.1 Ajuste contable o corrección extracontable en el régimen de operaciones vinculadas: Consideraciones para el ejercicio 2008.

1.2 La obligación de documentación en las operaciones vinculadas.

1.2.1 La obligación de documentación en operaciones vinculadas para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1/12/2006 hasta el 18/2/2009 y el régimen sancionador.

1.2.2 La obligación de documentación en operaciones vinculadas y en operaciones con personas o entidades residentes en paraísos fiscales a partir del 19/2/2009.

1.3 Las prestaciones profesionales de los socios de sociedades profesionales.

1.4 El “ajuste secundario” en las operaciones vinculadas y su regulación en el artículo 21 bis del RIS en la redacción dada por el Real Decreto 1793/2008.

1.5 Procedimiento administrativo de comprobación del valor de mercado.

**2. Novedades introducidas por la Ley 16/2007 aplicables a partir del 1/1/2008:**

2.1 Fondo de Comercio.



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE TITULADOS  
MERCANTILES Y EMPRESARIALES

---

2.2 Inmovilizado Intangible.

2.3 Reducción de ingresos íntegros procedentes de determinados activos intangibles:

2.4 Arrendamiento financiero.

2.5 Provisiones.

2.6 Correcciones de valor: pérdida por deterioro del valor de los elementos patrimoniales.

**3. Principales cambios introducidos por las NRV del NPGC que tienen efectos fiscales a partir de 1/1/2008:**

3.1 NRV 10ª Existencias y NRV 14 Ingresos:

3.2 NRV 1ª 3: Operaciones de permuta:

3.3 NRV 9ª 4: Negocios sobre acciones propias:

3.4 Gastos de constitución, establecimiento y ampliación de capital:

3.5 Diferencias de cambio:

3.6 Aplicación del valor razonable:

**4. Novedades introducidas por la Ley 4/2008 aplicables desde 1/1/2008:**

4.1 Participaciones en entidades residentes en paraísos fiscales:

4.2 Entidades del grupo, multigrupo y asociadas:

4.3 Aplicación del coeficiente de corrección monetaria:

4.4 Exención sobre dividendos y rentas de fuente extranjera derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español:

4.5 Deducción por doble imposición interna:

4.6 Deducción por doble imposición internacional:

4.7 Deducción por I + D + I:

4.8 Fusiones acogidas al régimen especial:

4.9 Transparencia fiscal internacional:

4.10 Ajuste por aplicación de la regla general a la provisión por el deterioro de valor de las participadas:

**5. Efectos fiscales de los Ajustes de Primera Aplicación del NPGC.**

**6. Deducciones aplicables en la declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2008:**



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE TITULADOS  
MERCANTILES Y EMPRESARIALES

---

**PONENTE:**

**D. Sergio Ruiz Garros**

Inspector de Hacienda del Estado.

Inspector Coordinador de la Dependencia Regional de Inspección de Aragón.

**FECHA Y HORA:**

**Lunes, 2 de Febrero de 2009, de 17:00 a 21:00 h.**

**LUGAR DE CELEBRACIÓN:**

Salón de Actos del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales (Pso. María Agustín,  
Nº 4-6, local 6).

**IMPORTE:**

**COLEGIADOS Y PERSONAL DE LOS DESPACHOS: 50 €**

**NO COLEGIADOS: 80 €**

**FORMA DE INSCRIPCIÓN:**

Enviando el boletín de inscripción con su correspondiente resguardo de pago a Secretaría del Colegio por Correo, o por fax al número 976.444.263, antes del 28 de enero. Plazas disponibles hasta completar el aforo. Prioridad para colegiados.